



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario laboral

Radicado: 051543112001**2022-0012400**

Decisión: Acepta renuncia.

El apoderado de la parte demandante Yoni Mauricio Palacios Rodriguez presenta escrito de renuncia al poder anexando la comunicación dirigida al poderdante; a lo cual, conforme el inc. 4º del art. 76 del CGP, se acreditó la misma fue enviada al correo electrónico de la demandante relacionada en la demanda, razón por la cual **se acepta** la renuncia.

De otra parte, se requiere a la demandante para que nombre nuevo apoderado que la represente en el proceso de la referencia.

Finalmente, obra constancia de la notificación personal del auto admisorio de la demanda a la demandada Mr. CLEAN S.A., enviada al correo electrónico el día 26 de agosto del 2022, la cual se surtirá al finalizar el día 31 del mismo mes y año. Por tanto, se tiene notificado en debida forma.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99f0d0051ca748e76f2c90ee98bd98d7de9a9432167ad427caf1840fc34235bd**

Documento generado en 30/08/2022 08:48:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>